

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.541

Miércoles 3 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

## Normas Generales

CVE 2308798

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO N° 5 EXENTO, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 27, de 27 de abril de 2023, de este Ministerio, modifíquese el artículo 1° del decreto exento N° 5, de 2023, que estableció para el año 2023, los porcentajes máximos de desembarque, respecto de las especies Merluza común y Calamar rojo o Jibia, en calidad de fauna acompañante, de acuerdo a como se señala a continuación:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual FA (en toneladas)
Merluza común	Artisanal	Crustáceos demersales	COQ	Red de arrastre	5%	130
		Crustáceos demersales	VALPO	Red de arrastre	5%	130
		Otros	COQ-41°28,6'LS.	Otros	1%	140
		Sardina común y anchoveta que adhieran al protocolo de cierre de áreas	Regiones del Ñuble y Biobío	Cerco	1% o 3 toneladas	

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por mes continuo de operación	Reserva Anual FA (en toneladas)
Calamar rojo o Jibia	Artisanal	Todos	AyP-MAG	Todos, excepto cerco pelágicos pequeños	10%	2000
			AyP-MAG	Cerco pelágicos pequeños	5%	
Calamar rojo o Jibia	Industrial	Todos	AyP-MAG	Todos, excepto cerco pelágicos pequeños	10%	2000
			AyP-MAG	Cerco pelágicos pequeños	5%	

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 27 de abril de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2308798

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.